

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7499

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, en expediente 543755/2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de manzanas R1 a R3 y R5 a R8 del Plan parcial del sector Suz (d) 38/1 + PERI «Quinta Julieta» (tomo C), que tiene por objeto el señalamiento de alineaciones y rasantes, la asignación concreta de volúmenes edificables a las parcelas resultantes de acuerdo con las especificaciones del plan parcial y la determinación de las condiciones estéticas y de composición de la edificación, para las citadas manzanas, según proyecto técnico (tomo C), aportado el 21 de marzo de 2024 por F.C.L., a excepción de los planos R01 y R08, que son sustituidos por sus homónimos aportados el 3 de julio de 2024.

Segundo. — Advertir que durante la tramitación del proyecto de urbanización deberá darse traslado al Servicio de Medioambiente del estudio predictivo acústico a fin de que informe lo que resulte de su competencia.

Tercero. — Informar que el proyecto de urbanización en trámite (expte 210340/2020) debe adecuarse al contenido del presente estudio de detalle en el sentido informado por el Servicio de Ingeniería de fecha 9 de julio de 2024, por lo que deberá darse traslado del presente acuerdo al citado expediente.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) y notificación a los propietarios de la parcela.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales; a la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del Plan parcial conjunto PP SUZ (D) 38/1 y PERI «Quinta Julieta», promotora del expediente, para su traslado a los propietarios y al expediente de urbanización actualmente en trámite.

Octavo. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 10 de octubre de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.